



278

Resolución Directoral

Sullana, 04 de diciembre 2023.

VISTOS: La Solicitud con Hoja de Registro y Control N° 06877-2023, de fecha 2 de noviembre del 2023, la nota Informativa- No. 509- 2023-4300201661, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 222-2023/HAS-430020161-AL, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud H.R. Y C. N° 06877-, de fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, la servidora nombrada, **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Escalafonario de fecha 11 de noviembre de 2023, la Responsable de Selección, Registro, Escalafón y Legajo, hace de conocimiento que la servidora **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, tiene condición nombrada, con Cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAF, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo detalla que su tiempo de servicio (contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276) es de: **05 años, 05 meses y 29 días**, según el siguiente detalle:

RESOLUCION	FECHA DE CONTRATO	TIEMPO DE SERVICIO
R.D.N° 0199-2014-GOB-REG-PIURA-DRSLCC-HS-OADM-UP	01 AL 30 ABRIL 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	MAYO 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JUNIO 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JULIO 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	AGOSTO 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	SETIEMBRE 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	OCTUBRE 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	NOVIEMBRE 2014	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	DICIEMBRE 214	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	ENERO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	FEBRERO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	MARZO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	ABRIL 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	MAYO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JUNIO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JULIO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	AGOSTO 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	SETIEMBRE 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	OCTUBRE 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	NOVIEMBRE 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	DICIEMBRE 2015	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	ENERO 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	FEBRERO 2016	1 MES
R.D.N°0137-2016-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2016	2 MESES
COMPROBANTE DE PAGO	MAYO 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JUNIO 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JULIO 2016	1 MES
R.D.N°0303-2016-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	SETIEMBRE 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	OCTUBRE 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	NOVIEMBRE 2016	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	DICIEMBRE 2016	1 MES
R.D.N°0016-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE ENERO 2017	1 MES
R.D.N°0078-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017	28 DIAS



Resolución Directoral

Sullana, 04 de diciembre 2023.

R.D.N°0134-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE MARZO DEL 2017	1 MES
R.D.N°0180-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2017	1 MES
R.D.N°0212-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE MAYO DEL 2017	1 MES
R.D.N°0275-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 30 DE JUNIO DEL 2017	1 MES
R.D.N°0317-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE JULIO DEL 2017	1 MES
R.D.N°0399-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017	1 MES
R.D.N°0464-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017	1 MES
R.D.N° 0525-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	NOVIEMBRE 2017	1 MES
R.D.N° 0642-2017-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	1 MES
R.D.N°0010-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	1 MES
R.D.N°0046-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018	28 DIAS
R.D.N°0107-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 31 DE MARZO DEL 2018	1 MES
R.D.N°0160-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2018	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	MAYO 2018	1 MES
R.D.N°0243-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP	01 AL 30 DE JUNIO DEL 2018	1 MES
R.D.N°0296-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE JULIO DEL 2018	1 MES
R.D.N°0346-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2018	1 MES
R.D.N° 0388-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2018	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	OCTUBRE 2018	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	NOVIEMBRE 2018	1 MES
R.D.N° 0586-2018-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	1 MES
R.D.N° 0032-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 31 DE ENERO DEL 2019	1 MES
R.D.N° 0068-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 28 DE FEBRERO 2019	28 DIAS
R.D.N° 0124-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 30 DE MARZO 2019	1 MES
R.D.N° 0182-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-HAS-DE.O-ADM-UP.	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019	1 MES
R.D.N°0240-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-430020161	01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	1 MES
COMPROBANTE DE PAGO	JUNIO 2019	1 MES
R.D.N°0404-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-430020161.	01 AL 31 DE JULIO DEL 2019	1 MES
R.D.N°0475-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-430020161.	01 AL 31 DE AGOSTO 2019	1 MES
R.D.N° 0567-2019-GOB-REG-PIURA-DRSP-430020161	01 AL 30 DE SETIEMBRE 2019	1 MES
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO DEL SERVIDOR:	5 años, 5 meses, 29 días	



Resolución Directoral

Sullana, 04 de diciembre 2023.

Que, con Nota Informativa N°509-2023-4300201661, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Unidad de Personal, requiere opinión legal, respecto a la Solicitud H.R. Y C. N°06877, de fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, mediante la cual la servidora nombrada, **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2023/HAS-430020161-AL, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Asesoría Legal, concluye en lo siguiente:

"DECLARAR PROCEDENTE, Solicitud H.R. Y C. N° 06877, de fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, de la servidora nombrada, **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Los años de reconcomiendo por tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, es calculado por la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, teniendo en cuenta el tiempo efectivamente laborado";

Que, el Decreto Legislativo N° 276, en el Artículo 15.- señala que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, RESPECTO AL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM:

Artículo 40°- El servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos;

Vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

En estos casos, el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa.

La diferencia de remuneraciones que pudiera resultar a favor del servidor, se abonará en forma complementaria al haber correspondiente.

Que, respecto al Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, nos remitimos a lo señalado en el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del 2016 - (disponible en www.servir.gob.pe), cuyo contenido ratificamos y recomendamos revisar para mayor detalle, en el cual se concluyó (...)3.2 Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Y 3.3 En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, en consecuencia, de lo señalado en los párrafos precedentes se tiene que a la servidora **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, corresponde que se le reconozca el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, dicho reconocimiento se realizará en el tiempo de servicio efectivamente laborado por la servidora;

En ese sentido, de acuerdo al Informe Escalafonario, emitido por la Unidad de Personal, la servidora **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, mantuvo una relación laboral con nuestra entidad bajo la condición de **CONTRATADA**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el lapso de tiempo de **05 años, 05 meses, 29 días**; por lo que se concluye que corresponde el Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276;



Resolución Directoral

Sullana, 04 de diciembre 2023.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se le Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**.

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud H.R. y C. N° 06877, de fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, mediante la cual la servidora nombrada, **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo expuesto en la parte del considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- RECONOCER, lo solicitado por la servidora **JACKELINE GUIOVANA BORASINO GUTIERREZ**, de acuerdo a lo informado en el Informe Escalonario el Tiempo de Servicios como Contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde a lo calculado: **cinco (05) años, cinco (05) meses, y veintinueve (29) días**, a partir del 01 de abril del año 2014, hasta el 30 de setiembre del año 2019.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Interesada, Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.

MEGP/JSG/OSE/SEGG/tof.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. Maria Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29749 RNE. 22014